

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-**

**RONALD XAVIER LOPEZ PAZMIÑO**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la **KYRZNER S.A.**, en su nombre y en representación a usted comparezco y digo:

Que en el Libro de Acciones y Accionistas de la **KYRZNER S.A.**, con fecha 10 de noviembre del 2016, he procedido a registrar las transferencias de las siguientes acciones:

1. El señor **RONALD XAVIER LÓPEZ PAZMIÑO**, de Nacionalidad ecuatoriana y con cédula de ciudadanía # **1306659861** transfiere **CUATROCIENTAS (400)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, a favor de la señor **GUSTAVO JOSE DOMÍNGUEZ SOSA** de nacionalidad ecuatoriana y con cédula de ciudadanía # **0920605110**.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



**Econ. Ronald López Pazmiño**  
**GERENTE GENERAL**  
**KYRZNER S.A.**  
**C. C. # 1306659861**



Guayaquil, 10 de noviembre del 2016

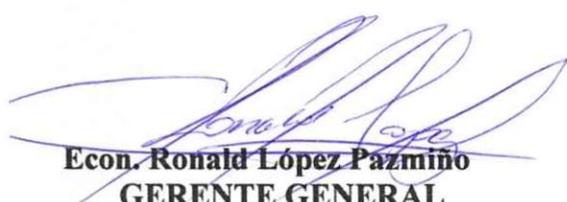
Señor  
**GUSTAVO JOSE DOMÍNGUEZ SOSA**  
**ACCIONISTA**  
**KYZNER S.A.**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo, en respuesta al oficio enviado por usted con fecha 09 de Noviembre del presente año, deseamos comunicarle que cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados Unidos de América cada una de ellas de la **COMPAÑÍA KYRZNER S.A.** han sido transferidas en esta fecha a favor del señor **GUSTAVO JOSE DOMÍNGUEZ SOSA**, de nacionalidad ecuatoriana y con cédula de ciudadanía # **0920605110**.

Esperando su gentil atención, me suscribo.

Atentamente,



**Econ. Ronald López Pazmiño**  
**GERENTE GENERAL**  
**KYZNER S.A.**  
**C. C. # 1306659861**



Guayaquil, 09 de noviembre del 2016

Señor  
Econ. RONALD LOPEZ PAZMIÑO  
GERENTE GENERAL DE KYRZNER S.A.

De mis consideraciones.

Señor Gerente de la compañía KYRZNER S.A., cumplo con informarle que en mi calidad de accionista de la compañía KYRZNER S.A., y propietario de los títulos 001, 002, 003, 004 los mismos que contienen las acciones de la 001 a la 400, cada uno de los títulos contienen cien acciones numeradas consecutivamente, las cuales transfiero de la siguiente forma:

TITULO NUMERO	ACCIONES		CEDENTE	C.C#
	DESDE	HASTA		
001	001	100	LÓPEZ PAZMIÑO RONALD XAVIER	1306659861
002	101	200	LÓPEZ PAZMIÑO RONALD XAVIER	1306659861
003	201	300	LÓPEZ PAZMIÑO RONALD XAVIER	1306659861
004	301	400	LÓPEZ PAZMIÑO RONALD XAVIER	1306659861

Traspaso los títulos números del 001, 002, 003 y 004 de mis acciones al CESIONARIO señor GUSTAVO JOSE DOMÍNGUEZ SOSA, C.C# 0920605110, en la forma como se describió anteriormente. Mucho agradeceré a usted se sirva registrar estas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la KYRZNER S.A.

Esperando su gentil atención, me suscribo.

  
RONALD XAVIER LÓPEZ PAZMIÑO  
CC# 1306659861  
CEDENTE

  
GUSTAVO JOSE DOMÍNGUEZ SOSA  
CC# 0920605110  
CESIONARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**006**  
**006 - 0011**      **0920605110**  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**DOMINGUEZ SOSA GUSTAVO JOSE**

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL	PARROQUIA	13
CANTÓN		ZONA

*[Signature]*

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Disuel  
con fe  
se arcl

**DILIGENCIA:** Por Resolución Jurídica - del Registro Civil del Guayas de fecha 12 de Agosto del 2008 y de conformidad con el Art. 90 de la Ley de R.C. se re forma esta inscripción, en el sentido de que tanto la Contrayente como su Madre tienen el apellido de ESPINOSA y no como consta.

Guayaquil a 12 de Agosto del 2008.

La se  
yentes  
cia del

*Rita María Espinosa*  
ABOGADA EN EJERCICIO  
SECCIÓN JURÍDICA  
REGISTRO CIVIL DEL ECUADOR

cuya copia se archiva .  
..... de .....

f.) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva .  
..... de .....

f.) .....  
Jefe de Oficina

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES**

Diligencia: Con fecha 30 de junio del 2010  
del Dr. Marcos José González, Notario: Registro Primario  
del Cantón Desembo, Disolvió la sociedad conyugal  
de los Conyuges Jovany Domínguez y Claudia Sosa  
Espinoza el 16 de Julio del 2010.  
Ref: 5636610.-

*Juan Rodríguez Palma*  
Dr. Juan Rodríguez Palma  
de Abogado Jurídico

**INSCRIPCION DE MATRIMONIO**

Tomo 9-13 Pág.

En Guayaquil Provincia de Guayas  
hoy día Treinta de Noviembre del dos mil .....

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimo

**APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** *Luis José Domínguez*

..... nacido en Guayaquil D.F. de .....

19 .. 81 .. de nacionalidad ecuatoriana de profesión .....

con Cédula N° 0920605119 domiciliado en esta ciudad

anterior Salto hijo de Jovany Domínguez

y de María Sosa Espinoza

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** *Claudia Sosa*

*Espinoza* nacida en Guayaquil el 4 de .....

1971 de nacionalidad ecuatoriana de profesión .....

con cédula N° 0914846506 domiciliada en esta ciudad

rior Sivergiada hija de José Fernández

y de Ana María Espinoza

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** Guayaquil **FECHA:** 30 de

En este matrimonio reconocieron a su... hij..... llamad.....

**OBSERVACIONES:** N. B.  
*Espeicie # 18648 \$60*

**FIRMAS:** *José Fern*



Dirección General del Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

2010-07-20

**La Secretaría de la Dirección Provincial del Guayas  
Registro Civil, Identificación y Cedulación**

**CERTIFICA:** Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la Dirección Provincial del Guayas, a los que me remito en caso de ser necesario.

**Ec. María Isabel Egúez Santana**  
Jefe de Archivo

**Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y  
Cedulación del Guayas**

0000000953668

19





# INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

## REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 450 - 000027 - 48

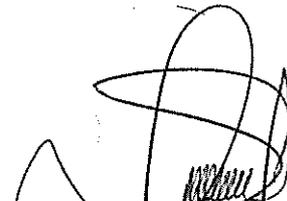
En ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia TARQUI, el día de hoy, 26 DE JUNIO DE 2015, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: RONALD XAVIER LOPEZ PAZMIÑO**, nacido en ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia MANTA el 4 DE MARZO DE 1983 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ECONOMISTA con cédula/pasaporte No. 1306659861 domiciliado en MANTA, de estado civil SOLTERO hijo de ORLY ECUADOR LOPEZ VASQUEZ y ROSA ESTHER PAZMIÑO ALCIVAR.

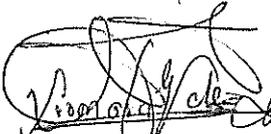
**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: XIOMARA ALEXANDRA VELEZ AVEIGA**, nacida en ECUADOR, provincia de MANABI, cantón PEDERNALES, parroquia PEDERNALES el 8 DE OCTUBRE DE 1994 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1313953752 domiciliada en MANTA, de estado civil SOLTERO hija de HECTOR OMAR VELEZ ALCIVAR y ANA PATRICIA AVEIGA SANTANA

### OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS.

  
 firma del delegado  
 ANA CECILIA MENDOZA MENENDEZ

  
 testigo  
 ANA LUISA VELEZ AVEIGA

  
 firma de la contrayente  
 XIOMARA ALEXANDRA VELEZ AVEIGA

  
 testigo  
 JORGE JOSE CRUZ GONZABAY

  
 firma del contrayente  
 RONALD XAVIER LOPEZ PAZMIÑO

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DEL CANTON MANTA .- Hasta la fecha igual presentan CAPITULACIONES MATRIMONIALES los Srs. RONALD XAVIER LOPEZ PAZMIÑO Y XIOMARA ALEXANDRA VELEZ AVEIGA Mediante Escritura Publica celebrada en Manta el 24 de Junio del 2015, ante la Notaria Publica Primera del Canton Manta, Ab. Jorge Guanoluisa. Cuyo documento se archiva. (ticket 013486) Manta, 26 de Agosto 2015

  
 JEFERA  
 SERVIDOR PUBLICO DE APYDZ  
 REGISTRO CIVIL - MANTA

**SEDE**



Impreso por: AMENDOZA, MANTA, 26 DE JUNIO DE 2015

Lugar y Fecha de Matrimonio:  
 MANTA, 26 DE JUNIO DE 2015

- MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL
- MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL
- REGISTRO UNIÓN DE HECHO

Nº 002977



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 6.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0687

2015 27 48 48

Dir.  Difvs.  Mixto

## CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
DIRECCIÓN PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE AREA

Roy Zambrano Zambrano

TECNICO A

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



ENTREGADO 10 SEP 2015

# Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000804349

CÓDIGO 15

2015	13	08	01	P-4.571
------	----	----	----	---------

**SEGUNDO TESTIMONIO**

**ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-**

**OTORGAN LOS SEÑORES: RONALD XAVIER LOPEZ PAZMIÑO Y XIOMARA  
ALEXANDRA VELEZ AVEIGA.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-  
FECHA: 24 DE JUNIO DEL 2015.-**

# COPIA

2015	13	08	01	P-4.571
------	----	----	----	---------

**CAPITULACIONES MATRIMONIALES:** OTORGAN LOS SEÑORES: RONALD XAVIER LOPEZ PAZMIÑO Y XIOMARA ALEXANDRA VELEZ AVEIGA.-

**CUANTIA:** INDETERMINADA.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de junio del año dos mil quince, ante mí **ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón. Comparecen los señores: **RONALD XAVIER LOPEZ PAZMIÑO Y XIOMARA ALEXANDRA VELEZ AVEIGA**, solteros, ambos por sus propios.- Los comparecientes mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación Doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de PODER ESPECIAL, la cual proceden a celebrarla, por sus propios derechos, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase Ud. Insertar una de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DE LOS INTERVINIENTES.-** Comparecen e intervienen en el presente acto, el señor Economista **RONALD XAVIER LOPEZ PAZMIÑO**, portador de la cedula de ciudadanía número 130665986-1, y la señorita **XIOMARA ALEXANDRA VELEZ AVEIGA** portadora de la cedula de ciudadanía número 131395375-2, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad, por nuestros propios y personales derechos y obligaciones y en forma libre y voluntaria, declaran que conviven en suscribir antes de contraer matrimonio capitulaciones matrimoniales al amparo de lo que determina y permite, el artículo 150 y siguientes del Código Civil vigente. **SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.-** El señor Economista **RONALD XAVIER LOPEZ**



PAZMIÑO, es propietario de a) Un lote de terreno ubicado en el sitio Colorado del Cantón Montecristi, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: calle publica con doce metros; ATRÁS, calle pública con doce metros; POR EL COSTADO DERECHO, con predio de la Empresa de Agua Potable de Manta con noventa y dos metros ochenta centímetros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con propiedad de Orly López Vásquez y propiedades particulares con noventa y dos metros ochenta centímetros adquirido a los conyugues ORLY ECUADOR LOPEZ VASQUEZ Y ROSA ESTHER PAZMIÑO ALCIVAR, mediante escritura pública celebrada en la notaria Cuarta del Cantón Manta, a cargo del Dr. Simón Zambrano Vences, el 25 de febrero del 2010, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi el 17 de marzo del 2010. B) Cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas de valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1.00) cada una de la empresa NEOLSA S.A. con RUC 1391796471001. C) Cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas de valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1.00) cada una de la empresa KYRZNER S.A. con RUC 0992804599001. D) Un vehículo marca CHEVROLET, tipo sedán, modelo AVEO ACTIVO 1.6, con placas GRT-0532. E) Un vehículo marca CHEVROLET, tipo sedán, modelo AVEO FAMILY 1.5, con placas GSG-1737. **TERCERA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Con estos antecedentes, los señores RONALD XAVIER LOPEZ PAZMIÑO Y XIOMARA ALEXANDRA VELEZ AVEIGA suscriben, amparados en lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Código Civil capitulaciones matrimoniales, respecto a todos los bienes inmuebles, muebles, vehículos, acciones y más derechos que no obstante el matrimonio que van a contraer en el futuro RONALD XAVIER LOPEZ PAZMIÑO Y XIOMARA ALEXANDRA VELEZ AVEIGA, serán de aquí en adelante, tanto los bienes muebles, inmuebles, acciones, y todas las mejoras que se hicieron, así como la producción y utilidades que arrojen todos los bienes escritos en la cláusula segunda anterior de antecedentes de esta minuta, de única y exclusiva



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTÓN  
MONTECRISTI**

Ficha de Registro de  
Inmuebles

**P-5696-LAJA**

**INFORME REGISTRAL**

**Fecha de Apertura:** Montecristi, 24 de junio del 2015

**CERTIFICADO:** Abogado, Luis Aurelio Jiménez Álvarez, Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Montecristi (F); a petición escrita Del Econ. Ronald López Pazmiño, portador de la Cedula de Ciudadanía NO. 130665986-1. **CERTIFICO:** Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, con fecha 17 de Marzo del 2010. Consta inscrita en el Registro de Propiedad Toma (10) con el número (28) La escritura Pública de Compraventa Celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta el 25 de Febrero del 2010. Por lo cual consta que las Cónyuges Señores Orly Ecuador López Vasquez y Rosa Esther Pazmiño Alcivar dan en venta a favor del Sr. Ronald Xavier López Pazmiño (Soltero). Un lote de terreno ubicado en el sitio Colorado del Cantón Montecristi, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

**Medidas y linderos Registrales:**

Par el Frente. Calle publica con doce metros.

Par Atrás. Calle publica con doce metros.

Par el Costado Derecho. Con predio de la Empresa de Agua Potable de Manta con noventa y dos metros ochenta centímetros. Y

Par el Costado Izquierdo. Con propiedad de Orly López Vasquez y propiedades particulares con noventa y dos metros ochenta centímetros.

**Área Total:** xxxxxx

**SOLVENCIA.** En una revisión hecha en los libros respectivos a la presente fecha consta que la propiedad antes descrita se encuentra libre de todo tipo de gravamen.

Queda constancia que los registros correspondientes a los años 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 y desde Enero hasta Noviembre de 1989 son parte de los registros inexistentes dentro de esta dependencia, por lo tanto para la respectiva inscripción nos evadimos de responsabilidad.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí el cargo de registrador no se realizó el acto de entrega de recepción de inventario de los archivos del registro por parte del registrador saliente, encontrándose faltos de marginaciones de transferencias de dominios, libros mutilados e incompletos, lo cual fue debidamente notificado al señor Alcalde del Cantón Montecristi, con copias a la Dirección Nacional de Registros y Datos Públicos, por lo cual salvamos error u omisión eximiendo de responsabilidad al certificante.

*Luis Aurelio Jiménez Álvarez*

Abg. Luis Aurelio Jiménez Álvarez  
REGISTRADOR MUNICIPAL  
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL  
CANTÓN MONTECRISTI

Cualquier emenda, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.  
Emitido: Montecristi, 24 de junio del 2015(11h06)  
Responsable: LCA/PC/31025



Validez del certificado 30 días

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador o a sus Asesores.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES**  
**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:	149088
No. de RUC de la Compañía:	1391796471001
Nombre de la Compañía:	NEOLSA S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	130688881	LOPEZ PAZMINO RONALD XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.000	N
2	1306385188	PAZMIÑO ALCIVAR DAVID MEICHO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.000	N

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:** **800.0000**

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 10 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará rúbrica al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antes dichos y magnaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

**FECHA DE EMISIÓN:** mar, 23 jun 2015 20:50:01 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supcomias.gub.jur.ec/información/verifica.php](http://www.supcomias.gub.jur.ec/información/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0000304241



*Handwritten mark*

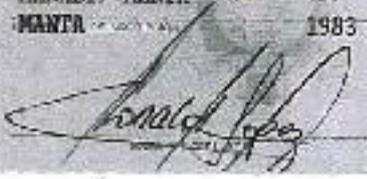
PLACA VEHICULO <b>GSG1737</b> PLACA ECUATORIA		REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR		0387663 <b>2012</b>	
CLASE Y USO <b>AUTOMOVIL</b>		SERVIDO <b>PARTICULAR</b>		VEHICULO	
MARCA <b>CHEVROLET</b>		MODELO <b>FAMILY AC TM 1.5 4P</b>		AÑO <b>2013</b>	
COLOR <b>ECUADOR</b>		MATERIA <b>METALICA</b>		COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	
CHASSIS <b>BLATD51Y1D0182353</b>		MOTOR <b>F15S34554811</b>		CV <b>.75</b>	CV <b>1500</b>
TEL. A EXAMEN REVISOR		SE. A EXAMEN REVISOR		VALOR <b>5</b>	VALOR <b>NO</b>
CORPORATIVO/COMPAÑIA		FECHA FIRMAS <b>21-AGO-2016</b>		OTRO	

MATRICULACIÓN			
NOMBRE TITULAR <b>LOPEZ FAZMINO RONALD XAVIER</b>		CÓDIGO IDENTIFICACION <b>1306659861001</b>	
DIRECCION DOMICILIO <b>SAUCESE BLQ 5 DPT 201</b>		TELÉFONO <b>042828357</b>	
CANTON <b>GUAYAQUIL</b>	PARRAFO <b>14590</b>	VALOR MATRICULACION <b>\$ 172.57</b>	FECHA EXPIRACION <b>18-OCT-2012</b>
NÚMERO TITULAR <b>10418154</b>	AL FAVOR DE <b>MAT-2-</b>	EXCIBIT <b>EPEREZG</b>	FECHA COMPRA <b>30-09-2012</b>
<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>	
FECHA EXPIRACION <b>18-OCT-2012</b>		HORA EXPIRACION <b>11:53</b>	
CIudad: <b>GUAYAQUIL</b>		CIudad: <b>GUAYAQUIL</b>	



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
 CIUDADANÍA 130665986-1

LOPEZ PAZMIÑO RONALD XAVIER  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 04-MARZO 1983  
 002-0374 01174 M  
 MANABI-MANTA  
 MANTA 1983




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E313911222

SOLTERO  
 SUPERIOR ECONOMISTA  
 ORLY-ECUADOR LOPEZ  
 ROSA-ESMER-PAZMIÑO  
 MANTA 15/02/2011  
 15/02/2023  
 REN 3594062



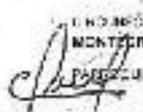

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 SUCCESIONES SECCIONALES 2014

029  
 029 - 0228 1306659861  
 NOMBRE DE IDENTIFICADO: LOPEZ PAZMIÑO RONALD XAVIER

MANABI  
 PROVINCIA: MONTECRISTI  
 CANTÓN: PASTAZA

13 JUNIO 2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
 CIUDADANÍA N. 131395375-2

VELEZ AVEIGA XIOMARA ALEXANDRA  
 MANABI/PEDERNALES/PEDERNALES  
 08-OCTUBRE 1994  
 013-0042 01563 F  
 MANABI/PEDERNALES  
 PEDERNALES 1994




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334474244

SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 HECTOR O VELEZ ALCIVAR  
 ANN-PATRICIA AVEIGA SANTANA  
 PEDERNALES 15/02/2013  
 15/02/2023  
 DUP 0138304




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 SUCCESIONES SECCIONALES 2014

042  
 042 - 0208 1313953752  
 NOMBRE DE IDENTIFICADO: VELEZ AVEIGA XIOMARA ALEXANDRA

MANABI  
 PROVINCIA: PEDERNALES  
 CANTÓN: PEDERNALES

13 JUNIO 2014




143

propiedad del señor RONALD XAVIER LOPEZ PAZMIÑO, quien podrá disponer, vender, enajenar, hipotecar o realizar cualquier acto de disposición y transferencia de dominio, sobre todos estos bienes y mejoras que se dieren en el futuro, sin que la futura esposa XIOMARA ALEXANDRA VELEZ AVEIGA, tenga derecho alguno en dichos bienes, como tampoco tendrá derecho a formular ningún reclamo en lo posterior, por ese concepto, ni por ningún otro.

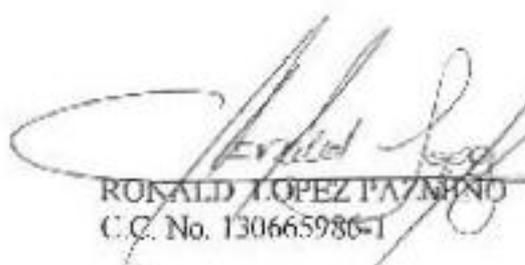
**CUARTA.- DERECHO EXCLUSIVO.-** todas la adquisiciones, que haga el señor RONALD XAVIER LOPEZ PAZMIÑO, de aquí en adelante a título oneroso, con la producción, ingresos utilidades que arrojen los bienes inmuebles, muebles y acciones descritos en la cláusula segunda anterior de antecedentes de esta minuta, serán de única y exclusiva propiedad, por efecto de estas capitulaciones matrimoniales, que suscriben, renunciando por lo mismo a formular ningún reclamo posterior, la señorita XIOMARA ALEXANDRA VELEZ AVEIGA, por este futuro; **QUINTA.- DISPOSICION DE BIENES.-** Estas capitulaciones matrimoniales, constituyen suficiente y real derecho, para que el señor RONALD XAVIER LOPEZ PAZMIÑO, pueda disponer, enajenar, vender, hipotecar, y transferir el dominio y posesión de todos los bienes muebles e inmueble, acciones y más derechos y acciones antes indicados, con su sola firma; ya que son de única y exclusiva propiedad y posesión, así como podrá disponer sin obstáculo alguno, de todas las adquisiciones futuras que haga el señor RONALD XAVIER LOPEZ PAZMIÑO, ya que todas pasan a constituir su patrimonio personal e individual, y por los mismo son de su único y exclusivo beneficio, sin que requiera de autorización o comparecencia alguna de su futura esposa XIOMARA ALEXANDRA VELEZ AVEIGA, quien renuncia expresamente a formular ningún reclamo en lo posterior , por estos conceptos,

ni por algún otro. **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía de estas capitulaciones matrimoniales por su naturaleza es indeterminada. **SEPTIMA: LA DE ESTILO.-**

Dd. señor Notario, se servirá agregar todas aquellas cláusulas necesarias para la plena validez del presente acto, teniendo en cuenta además, su cuantia indeterminada. (Firmado) Abogado Luis Reyes Delgado, Matrícula Número: 13-



1994-8del Foro de Abogados.- Hasta aqui la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Se cumplieron los preceptos legales.- Y, leída esta escritura a los otorgantes por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto. Doy Fe.-

  
 RONALD LOPEZ PAZMINO  
 C.C. No. 130665986-1

  
 XIOMARA A. VILEZ AVEIGA  
 C.C. No. 131395375-2

  
 EL NOTARIO

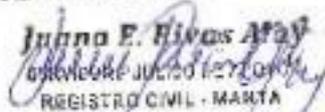
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.- (06 FOJAS) ESC. No.2015-13-08-01-P-4.571.-

  
 Notario Publico Primero  
 Manta - Ecuador



SECRETARIA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL MANTA  
 DEPARTAMENTO DE MARGENACION  
 CER DE LOS QUE EN EL PRESENTE FOLIO  
 20 AGO 2015

QUEDA MARGENADO Y ARCHIVADO  
 EL PRESENTE DOCUMENTO

  
 REGISTRO CIVIL - MANTA